



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2033 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Conservación Liceo Politécnico Concón", suscrito con fecha 10 de septiembre del 2021, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRÚEBESE:** el Anexo de contrato denominado "Conservación Liceo Politécnico Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de septiembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**

En Concón, República de Chile, a diez de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guión nueve, representada legalmente por doña **NATALIA ANGELICA ASTARGO VEGA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Diego Portales número seiscientos veinticuatro, comuna de Valparaíso,

en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y cuatro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN**". Luego, con fecha uno de abril de dos mil veintiuno, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número ochocientos setenta y ocho, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil trescientos doce, de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **doce días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN**". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día treinta de mayo de dos mil veintiuno. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el ANEXO de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

GAC/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



**MIGUEL TOLEDO ALEGRIA**  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE  
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS  
Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.09.24  
16:11:01 -03'00'